



## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 3 de diciembre de 2020.

En sesión privada virtual, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió un Acuerdo Plenario de Medidas Cautelares, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado en el expediente número TEEC/JDC/15/2020.

En una primera aproximación o apariencia de los hechos relatados por la Ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional, es posible advertir que la actora aduce ser objeto de violencia política en razón de género por parte de los ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández y José Ramón Magaña Martínez, consejeros estatales del Partido Morena en Campeche y como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena, al ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, quienes según lo manifestado por la actora, han obstaculizado la labor desempeña en el partido político en mención.

Con base en lo anterior y, con la finalidad de salvaguardar los derechos de la actora y; evitar con ello, la continuación de los posibles actos de violencia política de género y, sin prejuzgar sobre la procedencia o veracidad de los hechos, ni sobre el fondo del asunto, la magistrada y magistrados del TEEC impusieron las siguientes medidas de protección:

1. Ordenar a los ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández y José Ramón Magaña Martínez, consejeros estatales del Partido Morena en Campeche y, al ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, quien fungiera como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido MORENA, que se abstengan de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta tengan por objeto o resultado, intimidar, molestar o causar un daño o perjuicio en contra de la ciudadana Patricia León López quien se ostenta ante este tribunal electoral local, como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

2. Informar de los hechos referidos por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido MORENA; a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, lo anterior para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional local, brinden protección a la promovente; quien sostiene haber sido objeto de violencia de género en su persona y se adopten las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar a la persona y bienes jurídicos de la quejosa, con motivo de los actos que en consideración de ésta lesionan sus derechos político-electorales y que constituyen actos de violencia política en razón de género en su contra.

3. Informar de los hechos referidos a las autoridades competentes a la Fiscalía General del Estado de Campeche en cuanto a los hechos y actos denunciados por la actora en los expedientes identificados con los números 13022 y 9758 tramitados ante la agencia desconcentrada de esa Fiscalía, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de



Campeche, a la Comisión de los Derechos Humanos y, al Instituto de la Mujer, todos del Estado de Campeche, para que de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias y, en cumplimiento al presente acuerdo, tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en Funciones de Presidente del Partido Nacional MORENA.

Estas autoridades quedaron vinculadas a informar al tribunal electoral las determinaciones y acciones que al efecto adopten.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](http://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)